



CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Así mismo, es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo al literal a) del artículo 55, concordante con los literales v), z) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reglar mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.

La Administración Municipal, a través del Departamento de Planificación y Desarrollo, gestiona los procesos de delimitación de los asentamientos humanos emplazados en el Cantón San Pedro de Pelileo, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita cumplir como entidad municipal con las disposiciones constitucionales y legales en cada centro poblado; y, por tanto, asumir las competencias y responsabilidades que le corresponden en el accionar de la gestión administrativa.

II

Las cabeceras urbano parroquiales, ubicadas en las circunscripciones de las ocho parroquias rurales del cantonal de San Pedro de Pelileo, a pesar de estar definidas desde el Plan de Ordenamiento Territorial del año 2011, y presentar normativa urbana o urbanizable para procesos de uso y ocupación del suelo, no cuentan con los respectivos instrumentos legales, en este caso, ordenanzas que los normen de forma clara y precisa.

Es por ello, que como parte de la consultoría “PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DE LA CABECERA CANTONAL: PARROQUIA LA MATRIZ Y PELILEO GRANDE, LAS CABECERAS PARROQUIALES DE COTALÓ, HUAMBALÓ, BOLÍVAR, BENÍTEZ, SALASACA, EL ROSARIO, CHIQUICHA, GARCÍA MORENO Y CENTROS POBLADOS URBANOS Y



RURALES DEL CANTÓN”, realizada en el año 2016, generó proyectos de ordenanzas para dar solución a este vacío.

III

Por lo expuesto, el Departamento de Planificación y Desarrollo, conjuntamente con el Departamento de Avalúos y Catastros, incorpora algunas sugerencias y puntualizaciones con el propósito de perfeccionar los documentos entregados por el equipo consultor URBARQDI en el 2018, y a fin de acoger también las peticiones de los nuevos representantes de los GADs Parroquiales.

En este sentido, el presente proyecto de ordenanza contiene la delimitación del **ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LA CABECERA PARROQUIAL DE BOLÍVAR Y DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBALITO Y QUITOCUCHO**, y de esta manera se norma el límite del territorio de dicho asentamiento humano.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los Gobiernos Municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en el ámbito de su competencia y territorio; y en uso de sus facultades, expedirá ordenanzas cantonales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 55, literal a), establece que entre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados está el de planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el mismo artículo 55, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como otra de las



atribuciones el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57, literal a), establece que es atribución del Concejo Municipal en ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57, literal v), establece entre las atribuciones del Concejo la de crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57, literal z), le corresponde al Concejo Municipal el regular la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas;

Que, el Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, está dando cumplimiento a lo que determina la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos y su Reglamento; y,

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y artículo 57 literal a) y que guarda concordancia con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**“ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LA CABECERA PARROQUIAL
DE BOLÍVAR Y DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBALITO Y
QUITOCUCHO”**

**TITULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Art. 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto delimitar la cabecera parroquial y los centros poblados de la parroquia Bolívar del cantón San Pedro de Pelileo.



Art. 2.- Ámbito de aplicación. - La presente ordenanza rige para la cabecera parroquial y los centros poblados de la parroquia Bolívar del cantón San Pedro de Pelileo.

TITULO II DE LA DELIMITACIÓN

CAPITULO I DE LA CABECERA PARROQUIAL DE BOLÍVAR

Art. 3.- De acuerdo a lo determinado en el Plan de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se crea la Ordenanza de delimitación del centro poblado de la cabecera parroquial de Bolívar.

Art. 4.- El centro poblado de Bolívar cuenta con una superficie de 9,04 hectáreas, estará conformada por el centro poblado de la parroquia rural donde se concentra la mayor cantidad de viviendas, equipamiento urbano y de gestión.

Art. 5.- El centro poblado de Bolívar estará circunscrita dentro de los siguientes linderos y límites:

AL NORTE: Desde el punto N° 0 en la vía pública cuyas coordenadas son 773232 y 9847283, desde este punto continua en dirección Este por la vía pública hasta llegar el punto N° 1 cuyas coordenadas 773450 y 9847309, desde este punto continua en dirección Este por la vía pública hasta llegar el punto N° 2 cuyas coordenadas 773514 y 9847335.

AL ESTE: Desde el punto N° 2 en la vía pública continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 3 cuyas coordenadas son 773523 y 9847295, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar el punto N° 4 cuyas coordenadas son 773521 y 9847294, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar el punto N° 5 en la vía asfaltada que conduce al centro de Bolívar cuyas coordenadas son 773530 y 9847227, desde este punto continua en dirección Este por la vía asfaltada hasta llegar el punto N° 6 cuyas coordenadas son 773552 y 9847234, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar el punto N° 7 cuyas coordenadas son 773570 y 9847207, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar el punto N° 8 cuyas coordenadas son 773591 y 9847217, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar el punto N° 9 cuyas coordenadas son 773598 y 9847208, desde este punto continua en dirección Este por linderos



particulares hasta llegar el punto N° 10 cuyas coordenadas son 773601 y 9847209, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar el punto N° 11 cuyas coordenadas son 773614 y 9847196.

AL SUR: Desde el punto N° 11 continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar el punto N° 12 cuyas coordenadas son 773607 y 9847192, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar el punto N° 13 cuyas coordenadas son 773609 y 9847189, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar el punto N° 14 en la vía pública cuyas coordenadas son 773585 y 9847172, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar el punto N° 15 en la vía pública cuyas coordenadas son 773559 y 9847158, de este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar el punto N° 16 cuyas coordenadas son 773556 y 9847161, de este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar el punto N° 17 cuyas coordenadas son 773535 y 9847152, de este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar el punto N° 18 cuyas coordenadas son 773530 y 9847164, de este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar a la vía pública asfaltada en el punto N° 19 cuyas coordenadas son 773486 y 9847147; desde este punto continua en dirección Sur por la vía asfaltada hasta llegar al punto N° 20 cuyas coordenadas son 773529 y 9847013, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 21 cuyas coordenadas son 773508 y 9846995 desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 22 cuyas coordenadas son 773489 y 9847017, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 23 cuyas coordenadas son 773470 y 9847047, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 24 cuyas coordenadas son 773452 y 9847080, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 25 cuyas coordenadas son 773454 y 9847085, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 26 cuyas coordenadas son 773445 y 9847101, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 27 cuyas coordenadas son 773427 y 9847096, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 28 cuyas coordenadas son 773432 y 9847081, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 29 cuyas coordenadas son



773398 y 9847105, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 30 cuyas coordenadas son 773386 y 9847087, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 31 cuyas coordenadas son 773356 y 9847046, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 32 cuyas coordenadas son 773368 y 9847040, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 33 cuyas coordenadas son 773353 y 9847015, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 34 cuyas coordenadas son 773375 y 9847005, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar a la vía pública en el punto N° 35 cuyas coordenadas son 773368 y 9846993, desde este punto continua en dirección Oeste por la vía pública hasta llegar al punto N° 36 cuyas coordenadas son 773350 y 9847002, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 37 cuyas coordenadas son 773351 y 9846976, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 38 cuyas coordenadas son 773335 y 9846976, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 39 cuyas coordenadas son 773336 y 9846959, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 40 cuyas coordenadas son 773318 y 9846959, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 41 cuyas coordenadas son 773322 y 9846913, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar a la vía pública en el punto N° 42 cuyas coordenadas son 773297 y 9846913, desde este punto continua en dirección Norte por la vía pública hasta llegar al punto N° 43 cuyas coordenadas son 773295 y 9846936, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta en el punto N° 44 cuyas coordenadas son 773267 y 9846935, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta en el punto N° 45 cuyas coordenadas son 773267 y 9846918, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 46 cuyas coordenadas son 773254 y 9846912, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 47 cuyas coordenadas son 773237 y 9846912, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 48 cuyas coordenadas son 773236 y 9846927, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 49 cuyas coordenadas son 773213 y



9846928, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 50 cuyas coordenadas son 773213 y 9846943, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 51 cuyas coordenadas son 773217 y 9846943, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 52 cuyas coordenadas son 773217 y 9846950, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 53 cuyas coordenadas son 773188 y 9846949, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 54 cuyas coordenadas son 773187 y 9846934, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 55 cuyas coordenadas son 773162 y 9846934, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 56 cuyas coordenadas son 773163 y 9846928, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 57 cuyas coordenadas son 773145 y 9846928.

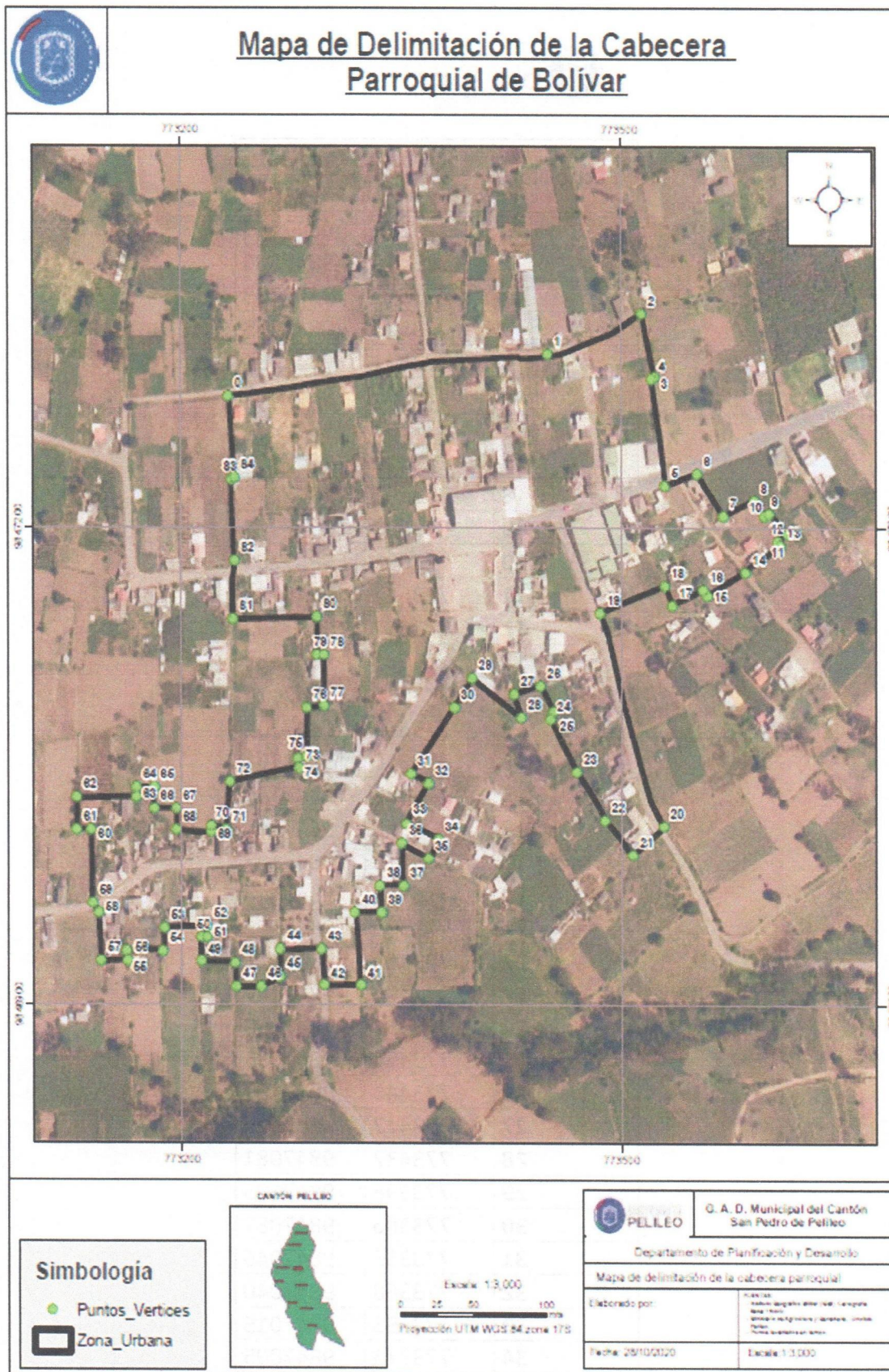
AL OESTE: Desde el punto N° 57 continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 58 en la vía pública cuyas coordenadas son 773143 y 9846958, de este punto continúa en dirección Norte hasta llegar al punto N° 59 cruzando la vía pública cuyas coordenadas son 773139 y 9846965, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 60 cuyas coordenadas son 773138 y 9847011, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 61 cuyas coordenadas son 773128 y 9847011, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 62 cuyas coordenadas son 773128 y 9847031, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 63 cuyas coordenadas son 773169 y 9847032, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 64 cuyas coordenadas son 773169 y 9847037, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 65 cuyas coordenadas son 773181 y 9847037, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 66 cuyas coordenadas son 773181 y 9847024, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 67 cuyas coordenadas son 773196 y 9847024, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 68 cuyas coordenadas son 773196 y 9847011, desde este punto continua en dirección Este por linderos



particulares hasta llegar al punto N° 69 cuyas coordenadas son 773220 y 9847009, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 70 cuyas coordenadas son 773220 y 9847013 desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 71 cuyas coordenadas 773230 y 9847011, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 72 cuyas coordenadas son 773233 y 9847041, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 73 cuyas coordenadas son 773280 y 9847050 , desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 74 cuyas coordenadas son 773279 y 9847056, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 75 cuyas coordenadas son 773285 y 9847057, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 76 cuyas coordenadas son 773285 9847087, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 77 cuyas coordenadas son 773297 y 9847088, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 78 cuyas coordenadas son 773297 y 9847120, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 79 cuyas coordenadas son 773292 y 9847120, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 80 cuyas coordenadas son 773292 y 9847144, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 81 cuyas coordenadas son 773235 y 9847143, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 82 en la vía pública asfaltada cuyas coordenadas son 773236 y 9847180, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 83 cuyas coordenadas son 773234 y 9847231, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 84 cuyas coordenadas son 773236 y 9847232, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 0 desde donde partimos.

Las coordenadas son tomadas con el elipsoide de referencia: WGS 84 – UTM 17S, es parte constitutiva de esta Ordenanza.

**Imagen 1. Detalle de delimitación del centro poblado de la
Cabecera Parroquial de Bolívar.**





Punto No.	COORDENADAS	
	X	Y
0	773232	9847283
1	773450	9847309
2	773514	9847335
3	773523	9847295
4	773521	9847294
5	773530	9847227
6	773552	9847234
7	773570	9847207
8	773591	9847217
9	773598	9847208
10	773601	9847209
11	773614	9847196
12	773607	9847192
13	773609	9847189
14	773585	9847172
15	773559	9847158
16	773556	9847161
17	773535	9847152
18	773530	9847164
19	773486	9847147
20	773529	9847013
21	773508	9846995
22	773489	9847017
23	773470	9847047
24	773452	9847080
25	773454	9847085
26	773445	9847101
27	773427	9847096
28	773432	9847081
29	773398	9847105
30	773386	9847087
31	773356	9847046
32	773368	9847040
33	773353	9847015
34	773375	9847005
35	773368	9846993



36	773350	9847002
37	773351	9846976
38	773335	9846976
39	773336	9846959
40	773318	9846959
41	773322	9846913
42	773297	9846913
43	773295	9846936
44	773267	9846935
45	773267	9846918
46	773254	9846912
47	773237	9846912
48	773236	9846927
49	773213	9846928
50	773213	9846943
51	773217	9846943
52	773217	9846950
53	773188	9846949
54	773187	9846934
55	773162	9846934
56	773163	9846928
57	773145	9846928
58	773143	9846958
59	773139	9846965
60	773138	9847011
61	773128	9847011
62	773128	9847031
63	773169	9847032
64	773169	9847037
65	773181	9847037
66	773181	9847024
67	773196	9847024
68	773196	9847011
69	773220	9847009
70	773220	9847013
71	773230	9847011
72	773233	9847041
73	773280	9847050
74	773279	9847056
75	773285	9847057
76	773285	9847087
77	773297	9847088
78	773297	9847120



79	773292	9847120
80	773292	9847144
81	773235	9847143
82	773236	9847180
83	773234	9847231
84	773236	9847232

Art. 6. - El plano adjunto en formato físico y electrónico (.pdf, y .shp). son parte constitutiva de esta Ordenanza.

CAPITULO II

DE LA DELIMITACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE HUAMBALITO

Art. 7. - El centro poblado de Huambalito en la parroquia Bolívar cuenta con una superficie de 14,38 hectáreas, estará conformada por el centro poblado y varias vías en donde se concentra la mayor cantidad de viviendas.

Art. 8. - El centro poblado de Huambalito en la parroquia Bolívar estará circunscrito dentro de los siguientes linderos y límites:

AL NORTE: Partimos desde el punto N° 0 en el lindero de una propiedad particular cuyas coordenadas son 774449 y 9848465, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 1 cuyas coordenadas son 774516 9848411, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 2 cuyas coordenadas son 774539 y 9848380, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 3 cuyas coordenadas son 774559 y 9848340, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 4 cuyas coordenadas son 774553 y 9848336, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 5 cuyas coordenadas son 774565 y 9848314, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 6 cuyas coordenadas son 774623 y 9848236, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 7 cuyas coordenadas son 774665 y



9848170, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 8 en el cuyas coordenadas son 774686 y 9848133, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 9 cuyas coordenadas son 774682 y 9848129, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 10 cuyas coordenadas son 774693 y 9848119, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 11 en un camino público cuyas coordenadas son 774672 y 9848098, desde este punto continua en dirección Este por el camino público hasta llegar al punto N° 12 en el mismo camino público cuyas coordenadas son 774692 y 9848078, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 13 cuyas coordenadas son 774702 y 9848075.

AL ESTE: Partimos desde el punto N° 13 en el lindero de una propiedad particular en dirección Sur hasta llegar al punto N° 14 en el carretero público cuyas coordenadas son 774648 y 9848023, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 15 cuyas coordenadas son 774600 y 9847969, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 16 cuyas coordenadas son 774540 y 9848029, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 17 cuyas coordenadas son 774495 y 9847981, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 18 cuyas coordenadas son 774453 y 9847934.

AL SUR.- Partimos desde el punto N° 18 continua en dirección Oeste por el camino público hasta llegar al punto N° 20 19 cuyas coordenadas son 774395 y 9847993 , desde este punto continua en dirección Oeste por el mismo camino público hasta llegar al punto N° 19 20 en el carretero público cuyas coordenadas son 774353 y 9848031, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 21 cuyas coordenadas son 774278 y 9848107, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 22 cuyas coordenadas son 774237 y 9848151, de este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 23 cuyas coordenadas son 774193 y 9848184.



AL OESTE.- Partimos desde el punto N° 23 en linderos particulares en dirección Norte hasta llegar al punto N° 24 cuyas coordenadas son 774244 y 9848237, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 25 cuyas coordenadas son 774256 y 9848250, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 26 cuyas coordenadas son 774252 y 9848257, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 27 cuyas coordenadas son 774286 y 9848292, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 28 cuyas coordenadas son 774283 y 9848297, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 29 cuyas coordenadas son 774307 y 9848326, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 30 cuyas coordenadas son 774296 y 9848337, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 31 en un camino público cuyas coordenadas son 774322 y 9848367, desde este punto continua en dirección Este por el camino público hasta llegar al punto N° 32 cuyas coordenadas son 774347 y 9848343, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 33 cuyas coordenadas son 774395 y 9848400, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 34 cuyas coordenadas son 774385 y 9848408, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 35 en un camino público cuyas coordenadas son 774404 y 9848432, desde este punto continua en dirección Este por el camino público hasta llegar al punto N° 36 cuyas coordenadas son 774416 y 9848422, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 37 cuyas coordenadas son 774437 y 9848448, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 0 desde donde partimos.

Las coordenadas son tomadas con el elipsoide de referencia: WGS 84- UTM 17S es parte constitutiva de esta Ordenanza.

**Imagen 1 Detalle de delimitación del centro
poblado de Huambalito.**





 G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO		
Punto_No.	COORDENADAS	
	X	Y
78	774449	9848465
79	774516	9848411
80	774539	9848380
81	774553	9848336
82	774565	9848314
83	774623	9848236
84	774686	9848133
85	774682	9848129
86	774693	9848119
87	774672	9848098
88	774692	9848078
89	774702	9848075
90	774648	9848023
91	774600	9847969
92	774540	9848029
93	774495	9847981
94	774453	9847934
95	774395	9847993
96	774353	9848031
97	774278	9848107



98	774237	9848151
99	774193	9848184
100	774244	9848237
101	774252	9848257
102	774286	9848292
103	774283	9848297
104	774307	9848326
105	774296	9848337
106	774322	9848367
107	774347	9848343
108	774385	9848408
109	774404	9848432
110	774416	9848422
111	774437	9848448

Art. 9. - El plano adjunto en formato físico y electrónico (.pdf, y .shp), son parte constitutiva de esta Ordenanza.

CAPITULO III

DE LA DELIMITACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE QUITOCUCHO

Art. 10. - El centro poblado de Quitocucho en la parroquia Bolívar cuenta con una superficie de 9,73 hectáreas, estará conformada por el centro poblado y varias vías en donde se concentra la mayor cantidad de viviendas.

Art. 11. - El centro poblado de Quitocucho en la parroquia Bolívar estará circunscrito dentro de los siguientes linderos y límites:

AL NORTE: Partimos desde el punto N° 0 en un camino público cuyas coordenadas son 772988 y 9846714, desde este punto continua en dirección Este por el camino público hasta llegar al punto N° 1 cuyas coordenadas son 773022 y 9846727, desde este punto continua en dirección Este por la vía



pública hasta llegar al punto N° 2 cuyas coordenadas son 773074 y 9846726, desde este punto continua en dirección Este por el camino público hasta llegar al punto N° 3 hasta la intersección con otra la vía pública cuyas coordenadas son 773136 y 9846724.

AL ESTE: Partimos desde el punto N° 3 en un vía pública en dirección Sur por la misma vía pública hasta llegar al punto N° 4 cuyas coordenadas son 773154 y 9846689, desde este punto continua en dirección Sur por la vía pública hasta llegar al punto N° 5 cuyas coordenadas son 773192 y 9846679, desde este punto continua en dirección Sur por la vía pública llegar al punto N° 6 en la intersección con otra vía pública cuyas coordenadas son 773207 y 9846615, desde este punto continua en dirección Sur por la misma vía pública hasta llegar al punto N° 7 en la intersección con otra vía pública cuyas coordenadas son 773230 y 9846491, desde este punto continua en dirección Sur por la vía pública y por linderos particulares hasta llegar al punto N° 8 cuyas coordenadas son 773298 y 9846388, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 9 cuyas coordenadas son 773291 y 9846381, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 10 cuyas coordenadas son 773282 y 9846390, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 11 cuyas coordenadas son 773238 y 9846358, desde este punto continua en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 12 en la vía pública cuyas coordenadas son 773265 y 9846319.

AL SUR: Partimos desde el punto N° 12 en la vía pública continua en dirección Sur- Oeste por la vía pública hasta llegar al punto N° 13 cuyas coordenadas son 773199 y 9846280, desde este punto continua en dirección Sur-Oeste por la vía pública hasta llegar al punto N° 14 cuyas coordenadas son 773144 y 9846199, desde este punto continua en dirección Sur-Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 15 cuyas coordenadas son 773158 y 9846185, desde este punto continua en dirección Sur- Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 16 cuyas coordenadas son 773148 y 9846171, desde este punto continua en dirección Sur-Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 18 cuyas coordenadas son 773201 y 9846126, desde este punto continua en dirección Sur-Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 17 cuyas coordenadas son 773209 y 9846112, desde este punto continua en dirección Sur-Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 19 cuyas coordenadas son 773191 y 9846085, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 20 cuyas coordenadas son 773186 y 9846088, desde este punto continua en dirección Sur-Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 21 cuyas coordenadas son 773148 y 9846034, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 22 en la vía pública cuyas coordenadas son 773060 y 9846110, desde este punto continua en dirección Sur-Oeste por



la vía pública hasta llegar al punto N° 23 cuyas coordenadas son 773033 y 9846087.

AL OESTE: Partimos desde el punto N° 23 en un vía pública en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 24 cuyas coordenadas son 772977 y 9846194, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 25 cuyas coordenadas son 772987 y 9846212, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 26 cuyas coordenadas son 773011 y 9846223, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 27 cuyas coordenadas son 772994 y 9846261, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 28 cuyas coordenadas son 772980 y 9846252, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 29 cuyas coordenadas son 772972 y 9846289, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 30 en la vía pública cuyas coordenadas son 773006 y 9846304, desde este punto continua en dirección Norte por la vía pública hasta llegar al punto N° 31 cuyas coordenadas son 772995 y 9846321, desde este punto continua en dirección Este por el linderos particulares hasta llegar al punto N° 32 cuyas coordenadas son 773043 y 9846339, desde este punto continua en dirección Norte por el camino público hasta llegar al punto N° 33 cuyas coordenadas son 772995 y 9846491, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 34 cuyas coordenadas son 772978 y 9846488, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 35 cuyas coordenadas son 772977 y 9846529, desde este punto continua en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 36 cuyas coordenadas son 772953 y 9846531, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 37 cuyas coordenadas son 772958 y 9846571, desde este punto continua en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 38 cuyas coordenadas son 772972 y 9846574, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 39 cuyas coordenadas son 772980 y 9846613, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 40 cuyas coordenadas son 772984 y 9846668, desde este punto continua en dirección Norte por linderos particulares hasta el punto N° 0 desde donde partimos.

Las coordenadas son tomadas con el elipsoide de referencia: WGS 84 –UTM 17S, es parte constitutiva de esta Ordenanza.

**Imagen 1. Detalle de delimitación del centro poblado de
Quitocucho.**





 G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO		
Punto_No.	COORDENADAS	
	X	Y
112	772988	9846714
113	773022	9846727
114	773074	9846726
115	773136	9846724
116	773154	9846689
117	773192	9846679
118	773207	9846615
119	773230	9846491
120	773298	9846388
121	773291	9846381
122	773238	9846358
123	773265	9846319
124	773144	9846199
125	773158	9846185
126	773148	9846171
127	773201	9846126
128	773209	9846112
129	773191	9846085
130	773186	9846088
131	773148	9846034
132	773033	9846087



133	772977	9846194
134	772987	9846212
135	773011	9846223
136	772994	9846261
137	772980	9846252
138	772972	9846289
139	773006	9846304
140	772995	9846321
141	773043	9846339
142	772995	9846491
143	772978	9846488
144	772977	9846529
145	772953	9846531
146	772958	9846571
147	772972	9846574
148	772980	9846613
149	772984	9846668

Art. 12. - El plano adjunto en formato físico y electrónico (.pdf, y .shp), son parte constitutiva de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN GENERAL

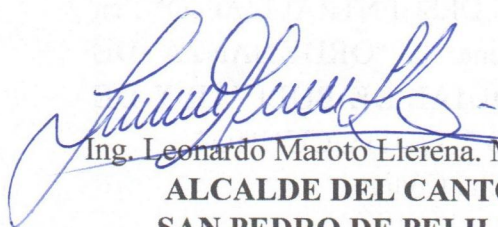
ÚNICA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.



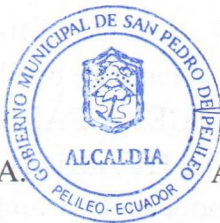
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN
**SAN PEDRO DE
PELILEO**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Dado y suscrito en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, a los veintiuno días del mes de octubre del 2.020.



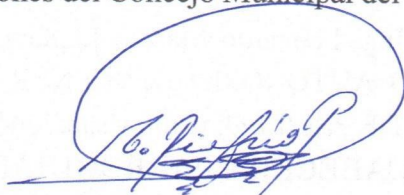
Ing. Leonardo Maroto Llerena. MBA
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**



Abg. Marco H. Riofrío Paredes.
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**



CERTIFICO: Que, la “ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LA CABECERA PARROQUIAL DE BOLÍVAR Y DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBALITO Y QUITOCUCHO”, fue discutida y aprobada por el Seno del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, en dos debates efectuados en la Sesión Ordinaria del día miércoles 02 de septiembre del 2.020; y Sesión Ordinaria del día miércoles 21 de octubre del 2.020; conforme consta del Libro de Actas y Resoluciones de las Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo.



Abg. Marco H. Riofrío Paredes
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO. - Pelileo, viernes 23 de octubre del 2.020.- Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso cuarto, del Artículo 322, del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, remítase tres ejemplares de la “ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LA CABECERA PARROQUIAL DE BOLÍVAR Y DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBALITO Y QUITOCUCHO”, para su sanción y promulgación.



Abg. Marco H. Riofrío Paredes
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

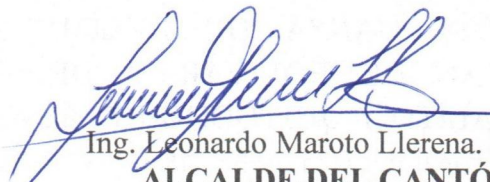




G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN
**SAN PEDRO DE
PELILEO**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO. - Pelileo, lunes 26 de octubre del 2.020.- Por estar acorde con el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en especial con el Artículo 322, sanciono favorablemente la “**ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LA CABECERA PARROQUIAL DE BOLÍVAR Y DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBALITO Y QUITOCUCHO**”, y dispongo su cumplimiento conforme lo determina dicho Código.


Ing. Leonardo Maroto Llerena. MBA.
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**



CERTIFICO: Que el Señor Ing. Leonardo Maroto Llerena. MBA, en su calidad de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO, firmó y sancionó la “**ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LA CABECERA PARROQUIAL DE BOLÍVAR Y DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBALITO Y QUITOCUCHO**”, a los 26 días del mes de octubre del 2.020.



Abg. Marco H. Riofrío Paredes
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

